



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

**ACTA DE LA SEXTA REUNIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO DIRECTIVO - FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA**

- - - En la ciudad de Bahía Blanca a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil diecinueve en la sede de la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, sita en calle 11 de Abril cuatrocientos sesenta y uno, se reúne el Consejo Directivo para celebrar la Sexta Reunión Ordinaria bajo la Presidencia del Señor Decano Dr. Ing. Liberto Ercoli, actuando como Secretario el Dr. Ariel EGIDI.- - - - -

- - - El Sr. Decano abre la sesión siendo la hora 18:20.- - - - -

**I- INFORME DE DECANATO.**

El Sr. Decano, Dr. Ing. Liberto Ercoli, informa: que el día 16 de agosto el Decano participó de los actos en conmemoración de los 50 años de creación del Instituto Argentino de Oceanografía, IADO-CONICET. Informa que los días 21 y 22 de agosto tuvo lugar la cuarta reunión del Consejo Superior. El día 21 se realizó la reunión del Rector con los Decanos. Informa que el día 23 de agosto el representante ante el Consorcio del Parque Industrial, la DVT y la responsable de UDITEC mantuvieron una reunión con nuevos integrantes del CPI. Informa que el día 27 de agosto el Decano participó de una reunión entre la Comisión de Autoevaluación de la UTN y autoridades de CONEAU. Se acordaron criterios para el proceso de evaluación externa que inicia la universidad. Informa que el día 27 de agosto el Decano mantuvo una reunión con el Rector. En la misma trataron aspectos de gestión y financiamiento. Informa que el día 28 de agosto el Decano, el SCyEU y el Director de Desarrollo Regional recibieron en el C4P la visita de dirigentes locales y nacionales de la Asociación de Concesionarios de Automotores ACARA, la Cámara de Reparación de Automotores CRABB y Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor SMATA. Los visitantes manifestaron su interés en realizar actividades de formación para diversas categorías de chapistas. El día 23 de septiembre se realizó una segunda reunión en Decanato. Informa que el día 28 de agosto se realizó la segunda



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

reunión de autoridades de la Facultad con autoridades de la Armada y el Ejército con el objeto de implementar un foro de formación de dirigentes. Se acordó la realización de conferencias y seminarios en el segundo semestre sobre temas de puertos, comercio exterior, intereses marítimos y norpatagonia, para iniciar un ciclo que presente a Bahía Blanca y su región como cabecera de desarrollo inserta en los intereses estratégicos nacionales. El día 19 de septiembre se llevó a cabo la tercera reunión, definiendo las fechas y temas para las conferencias. Informa que el día 29 de agosto el Decano recibió a los Directores de carreras a los fines de interiorizarlos sobre oportunidades de articulación con el Parque Industrial y la situación presupuestaria de la universidad. Informa que el día 30 de agosto el Decano asistió al acto de Creación de la Fundación TEAC –Tecnología Electrónica de Alta Complejidad. Se firmó el estatuto fundacional, que tiene como objetivo continuar los esfuerzos iniciados con el Proyecto FONARSEC TEAC 2010, creando una organización intermedia para el estímulo del desarrollo tecnológico, la promoción de la transferencia de tecnología al sector productivo y la internacionalización de las empresas locales. Esto brindará a la ciudad de Bahía Blanca la posibilidad de contar con un ecosistema para el despliegue de proyectos tecnológicos entre organizaciones públicas y privadas. El acto fue presidido por el Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, participando asimismo autoridades locales y nacionales vinculadas al área de ciencia y tecnología y personalidades del ámbito empresarial y productivo de la ciudad y la región. Informa que el día 30 de agosto el Decano recibió al Director de la Maestría en Administración de Negocios. Junto al Secretario Académico y personal del área de Planeamiento se analizaron aspectos institucionales para la acreditación de la carrera por parte de CONEAU. Informa que el día 30 de agosto el Decano y el SCyEU abrieron la jornada “Emprende Day UTN-BHI”, organizada por la Cámara de Emprendedores de Bahía Blanca en la Facultad. Informa que el día 2 de septiembre el Decano y el Director de Desarrollo Regional participaron del acto por el 26° Aniversario del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca. El CGPBB es un ente público no estatal. Fue creado por la Ley Nro. 11.414 de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, con lo que se dio efectivo cumplimiento a lo establecido en el Art. 12 de la



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

Ley de Actividades Portuarias Nro. 24.093, dictada por el Congreso de la Nación. Desde el 1 de septiembre de 1993 el consorcio tiene a su cargo la administración y explotación del complejo portuario de Bahía Blanca. Es, en los hechos, e históricamente, el primer puerto autónomo de la Argentina, circunstancia que se concretó en el marco del proceso encarado por el Gobierno de la Nación destinado a la privatización o transferencia de todo el sistema portuario argentino, que durante décadas fue operado exclusivamente por el Estado. Informa que el día 5 de septiembre el Decano participó del seminario “Eficiencia energética en la construcción”, organizado conjuntamente con el capítulo argentino de la Sociedad Americana de ingenieros de calefacción, refrigeración y aire acondicionado. En la oportunidad se presentó la rama de estudiantes de la Facultad nucleados en esa Asociación. Informa que el día 6 de septiembre el Decano participó del acto inaugural de las actividades “Argentina Bicontinental: Antártida, territorio de epopeyas”, organizadas por el Bahía Blanca Plaza Shopping con la colaboración de la Facultad entre otras instituciones. Informa que el día 6 de septiembre el Decano y el SCyEU presidieron el acto en homenaje a los veteranos de guerra de Malvinas de la UTN. El encuentro tuvo como objetivo reconocer y agradecer a aquellos integrantes relacionados con nuestra institución académica que participaron en la Guerra. Informa que el día 10 de septiembre el Decano, el Secretario Académico y el Director de la Maestría en Administración de Negocios (MAN) concurrieron a la Unión Industrial de Bahía Blanca. En la oportunidad se firmaron sendos convenios de cooperación enfocados a la realización de tesis de las maestrías tanto en la MAN como en la de Ingeniería Ambiental. Informa que el día 10 de septiembre el Decano, el Secretario Académico y el Secretario de la LOI recibieron a las autoridades del Instituto Superior de Formación Técnica 191. En la oportunidad se firmó un convenio para facilitar el ingreso de sus egresados a futuros ciclos de licenciatura que se implementen en la Facultad. Informa que el día 10 de septiembre el Decano y el SCyEU participaron de la disertación “Luiggi, el ingeniero que construyó el futuro”, a cargo del Jefe de la Base Naval Puerto Belgrano sobre quien a partir de 1895 marcaría el destino del estuario de la Bahía Blanca. El acto fue organizado por la Facultad en el marco del 30 aniversario de la Cátedra libre “Italia” en colaboración con la Armada Argentina y el Centro Calabrés de la



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

ciudad. Informa que el día 12 de septiembre el Decano participó del seminario “Imaginando el Distrito Puerto” organizado por el CGPBB para repensar el futuro de uno de los sectores más pujantes desde lo económico y a la vez más postergado desde lo urbano, que posee la ciudad de Bahía Blanca. Informa que el día 12 de septiembre el Decano, Vicedecano, SCyEU y Director de Desarrollo Regional participaron del Seminario "Industria Hoy: 4 miradas" que se realizó con motivo de la celebración del 10° Aniversario del Centro de Estudios Económicos UIBB, los 27 años de la UIBB y los 12 años del Departamento de Jóvenes Empresarios, en el marco del mes de la industria nacional. Informa que el día 13 de septiembre el Decano participó de la recepción del Embajador de Italia en Argentina con la comunidad italiana de Bahía Blanca. En la oportunidad se conversó sobre la marcha del observatorio ionosférico, las actividades de la Cátedra libre Italia y la enseñanza de italiano en cursos del Centro Universitario de Idiomas y UPAMI. Informa que el día 18 de septiembre el Decano, Vicedecano y SCyEU concurren a la Base Naval Puerto Belgrano donde fueron recibidos por las más altas autoridades de la Armada. Se analizaron las actividades que están en marcha y formas de incrementar la articulación de acciones en forma conjunta. Informa que el día 20 de septiembre el Decano participó de un acto en el Municipio con la Gobernadora de la PBA, los intendentes de Bahía Blanca y Punta Alta y los Rectores de la UNS y la UPSO. En la oportunidad se anunció la implementación del boleto estudiantil a partir de marzo de 2020. Informa que el día 24 de septiembre el Decano, Vicedecano y SCyEU recibieron una delegación en el marco de un trabajo en conjunto que está desarrollando el Puerto con CAF (Banco para el Desarrollo de América Latina), quien ha venido colaborando en el desarrollo integral de la Ciudad Puerto de Bahía Blanca. Para aprovechar el verdadero potencial que tiene el desarrollo portuario, es necesario analizar la relación e interacción del Puerto con la ciudad y el territorio desde una perspectiva holística y renovada de intervenciones multidimensionales y sistémicas, generando una hoja de ruta priorizada en función de criterios costo-beneficio, en la que se identifiquen los vectores de intervención y conjuntos de actuaciones prioritarias multinivel y multisectoriales, en los diferentes órdenes de competencia pública y privada, que permitan potenciar y amplificar los efectos e impactos



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

en el desarrollo. Esta “hoja de ruta de la ciudad puerto de Bahía Blanca y su ámbito de desarrollo integral”, que será elaborada en coordinación con el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca será un instrumento de referencia estratégica para el avance en los procesos de desarrollo integral de Bahía Blanca y su ámbito de influencia, documento que partirá de las elaboraciones y propuestas previas, en una iniciativa participativa, y con objeto de proporcionar un marco de actuaciones priorizado, que permita el avance en un proceso de mejora continua Bahía Blanca y su ámbito. La reunión se enfocó en el abordaje de la problemática de la educación superior en la ciudad y su vinculación con el desarrollo integral de la ciudad puerto. **VICEDECANO:** Informa que el día 16 de agosto el Vicedecano y la Esp. Lic. Rossana Epulef fueron invitados al programa de TV Por Bahía a los efectos de difundir la actividad “A puertas abiertas”. Informa que el día 21 de agosto el Vicedecano participó de las reuniones de la comisión de enseñanza del Consejo Superior. Informa que el día 22 de agosto el Vicedecano participó de la reunión del Consejo Regional de Planificación de la Educación Superior de la región Bonaerense. La reunión tuvo como ejes el programa Logros, las áreas de vacancia y la elección de coordinadores del Cpres-Bon. Respecto al programa Logros, la UTN tiene los proyectos aprobados con mínimas observaciones, sin reducción de los montos presupuestados. En cuanto a las áreas de vacancia, los coordinadores expusieron el trabajo de actualización, ampliación y diversificación de las áreas de vacancia. Pusieron eje sobre la planificación y pertinencia; y citaron las fuentes de consulta disponibles en la red. Finalmente se ratificaron los coordinadores actuales de la UNLP y de la Universidad Notarial Argentina. Informa que el día 4 de septiembre el Vicedecano participó de la firma del convenio de Reconocimiento de Trayectos Formativos en carreras de Ingeniería acompañando al Rector y la Secretaria Académica en carácter de referente por UTN. **SECRETARÍA ADMINISTRATIVA:** Informa que el día 26 de agosto se reunió la comisión de Seguridad e Higiene de la Facultad Regional. Se realizó un informe por parte de la Dirección de Construcciones y Servicios Generales y se trazaron algunas actividades de capacitación a propuesta de los claustros. Informa que el día 10 y el 13 de septiembre se realizaron reuniones con los delegados de APUTN para tratar temas de interés de los No Docentes. Se informó también



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

sobre el estado de avance de los trabajos realizados sobre el espacio destinado a la entidad gremial. Informa que el día 18 de septiembre se realizó una reunión con la participación de integrantes del Grupo Robótica, el Director de Desarrollo Regional y los Secretarios de C y T, EU y Administrativo con vista a la competencia programada para el mes de noviembre.

**SECRETARÍA DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA:** Informa que el 8 de agosto se realizó el Seminario Generación Distribuida en instalaciones de CEUT, con la participación de integrantes de fundación YPF y el Ing. Carlos Pistonesi del Departamento de Ingeniería Eléctrica, ante docentes y estudiantes de carreras técnicas relacionadas a energías alternativas y público en general. Se contó con el aula móvil de energías de YPF en el frente del CEUT, abierta al público. Informa que el SCyEU y el Director de Desarrollo participaron de reuniones los días 15, 16, y 17 de agosto con la Dirección de Empleo Municipal y el Ministerio de Trabajo de la Nación, para acordar la participación de la Facultad en la Feria Futuro, la cual se desarrolló los días 23 y 24 de septiembre en instalaciones del club Bahiense del Norte. Se presentó el Grupo de Robótica los 2 días, y charlas de docentes en competencias blandas, para motivar a los jóvenes en su aprendizaje. Informa que el día 21 de agosto, la Directora de Capacitación, el Director de Desarrollo y el SCyEU se reunieron con referentes de RR.HH. de la empresa Techint en vistas a las necesidades de personal que pueden tener prontamente, por obras en la zona de Bahía Blanca. Recorrimos instalaciones en el CEUT y CPI. Informa que el día 29 de agosto, estudiantes de la cátedra Comunicaciones II a cargo del Ing. Sergio Pellegrino y en el marco del proyecto Conectividad en Escuelas Rurales, de Voluntariado que cuenta con aporte de la Municipalidad de Bahía Blanca, Secretaría de Modernización, comenzaron la instalación de equipos en la escuela Rural de La Carrindanga, para brindarles servicio de internet. Informa que el día 5 de septiembre, con el auspicio del Banco Credicoop y en coordinación con sucursales de la ciudad, se brindó una charla abierta denominada “Argentina y el Mundo en perspectiva y contexto”, en el auditorio Terraza a cargo del Lic. en Economía Guillermo Siaira. Informa que el día 6 de septiembre se inició el ciclo Universidad Empresa, el cual presentó el SCyEU en el aula 1, con la participación de la empresa Patagonia Norte. El objetivo de estas actividades es dar a conocer las empresas de



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

la ciudad y desde la voz de graduados de nuestra casa que trabajan en ellas, interactúen con estudiantes y graduados para transmitirles cómo fue su pasaje de la Universidad a la faz laboral, entre otros. La Dirección de Graduados coordina éste ciclo, participando la empresa ALIBA el 12 de septiembre, Agorá el 20 de septiembre, y otras empresas durante el año. Informa que el día 11 de septiembre el Director del Dpto. Ing. Civil y el SCyEU recibieron al Gerente Nacional de Calidad de la DNV en el laboratorio, y los estudiantes que trabajan en el proyecto de diseño de un poste metálico para reemplazar a los de madera utilizados en señales verticales a la vera de ruta. Trabajan en el proyecto un docente y un estudiante de Ing. Civil y de Ing. Mecánica. Informa que el día 16 de septiembre, se reunieron el Decano, Vicedecano, la Directora del Grupo de Seguridad e Higiene, y responsable de atención al público en el CEUT, a fin de intercambiar y resolver cómo disminuir y evitar situaciones de violencia que se sucedieron en actividades dentro del programa de capacitación a contratistas en seguridad e higiene. Se establecieron medias, las cuales ya se están implementando. Informa que se han realizado reuniones con los candidatos a Intendente de la ciudad o sus representantes a fin de coordinar la presentación de propuestas el día 18 de octubre, en formato televisivo. Se trabaja a partir de éste año con la UNS, Secretaría de Cultura y Extensión, en forma asociada para el armado de la propuesta. Informa que el 18 de septiembre se recibió en el Laboratorio de Ingeniería Civil una comitiva de DNV, referentes de las áreas de Conservación de los Distritos del Sur del país + La Pampa, y Gerente Nacional del área, a los cuales se les explicó la relación entre nuestra Facultad y el Distrito XIX en función del convenio de colaboración, y luego se realizó un ensayo sobre el prototipo de poste metálico, sometiéndolo a carga y evaluando su reacción ante impactos. El Director del Departamento Ing. Civil y los estudiantes que participan, explicaron todo en detalle.

El Secretario del Consejo Directivo informa y da lectura a la renuncia presentada por la Consejera Sra. Cecilia De Zen, como integrante titular de este Cuerpo por los No Docentes. La renuncia es aceptada por el Consejo Directivo.



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

**- Informe de Departamentos de Enseñanza y Consejeros.**

No se presentaron informes.

**II- LECTURA Y APROBACIÓN ACTA DE LA QUINTA REUNIÓN ORDINARIA.**

Se da lectura al Acta de referencia, la que resulta aprobada sin modificaciones.

**III- VARIOS.**

**- Referéndum Resoluciones de Decano.**

Por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas ad-referéndum de este Cuerpo N° 908, 909, 910, 916, 918, 919, 920, 921, 926, 927, 935, 936, 948, 958, 959, 962, 980, 995, 1013, 1014, 1015, 1035, 1036, 1037, 1062, 1063 y 1064/2019.

Sometidas a consideración, reciben el referéndum de este Cuerpo. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 276/2019**, respectivamente.

**IV- MOCIONES PRONTO DESPACHO, PREFERENCIA O SOBRE TABLAS.**

No se presentaron mociones.

**V- COMISIÓN DE ENSEÑANZA.**

**1- Carrera Académica:**

**- Propuestas redesignación de docentes.**

La Comisión informa sobre la Resolución N° 464/18 de este Cuerpo por la que se aprueba la nómina de docentes auxiliares, a los cuales se les evaluará la Carrera Académica en esta Facultad Regional durante el ciclo lectivo 2019. Se han cumplimentado las normas establecidas en la Ordenanza N° 1182. La primera evaluación del docente fue aprobada por la Res. N° 229/17 de este Cuerpo. Se consideró el dictamen producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en las referidas Evaluaciones de Carrera Académica.





*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

Al docente evaluado se le venció el periodo de designación como Jefe de Trabajos Prácticos según Resolución N° 115/15 de Consejo Superior Universitario. El docente no se halla encuadrado en los alcances de la Ordenanza N° 855.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la segunda Evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar, BORJA, Fernando Hugo; cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2°: Proponer al Consejo Superior la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN, del Ing. BORJA, Fernando Hugo; Grado Académico: Jefe de Trabajos Prácticos; Asignatura: Electrónica I; Departamento: Ing. Eléctrica; Dedicación: una (1) Simple, a partir del 19 de marzo de 2020. Art. 3°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 277/2019**.

La Comisión informe sobre la Resolución N° 464/18 de este Cuerpo por la que se aprueba la nómina de docentes auxiliares, a los cuales se les evaluará la Carrera Académica en esta Facultad Regional durante el ciclo lectivo 2019. Se han cumplimentado las normas establecidas en la Ordenanza N° 1182. La primera evaluación del docente fue aprobada por la Res. N° 230/17 de este Cuerpo. Se consideró el dictamen producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en las referidas Evaluaciones de Carrera Académica.

Al docente evaluado se le venció el periodo de designación como Jefe de Trabajos Prácticos según Resolución N° 113/15 de Consejo Superior Universitario. El docente no se halla encuadrado en los alcances de la Ordenanza N° 855.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la segunda Evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar, VÁZQUEZ, Luis Joaquín; cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2°: Proponer al Consejo Superior la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN, del Ing. VÁZQUEZ, Luis Joaquín; Grado Académico: Jefe de Trabajos



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

Prácticos; Asignatura: Electrónica I; Departamento: Ing. Eléctrica; Dedicación: una (1) Simple, a partir del 19 de marzo de 2020. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 278/2019**.

La Comisión informa sobre la Resolución N° 408/18 de este Cuerpo, por la que se aprueba la nómina de docentes a los cuales se les evaluará la Carrera Académica, en esta Facultad Regional durante el ciclo lectivo 2019. Se han cumplimentado las normas establecidas en la Ordenanza N° 1182. La primera evaluación del docente fue aprobada por la Res. N° 201/15 de este Cuerpo. Se consideró el dictamen producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en las referidas Evaluaciones de Carrera Académica. Al docente evaluado se le venció el periodo de redesignación como Profesor Titular según Resolución N° 1142/12 de Consejo Superior Universitario. El docente no se halla encuadrado en los alcances de la Ordenanza N° 855.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la segunda evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente del Departamento Ingeniería Electrónica, Ing. BANCHIERI, Miguel Ángel, cuyo resultado fue SOBRESALIENTE. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior, la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; del Ing. BANCHIERI, Miguel Ángel; Grado Académico: Profesor Titular; Asignatura: TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA; Departamento: Ingeniería Electrónica; Dedicación: 1 simple, a partir del 13 de octubre de 2019. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 279/2019**.

La Comisión informa sobre la Resolución N° 408/18 de este Cuerpo por la que se aprueba la nómina de docentes, a los cuales se les evaluará la Carrera Académica en esta Facultad Regional durante el ciclo lectivo 2019. Se han cumplimentado las normas establecidas en



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

la Ordenanza N° 1182. La primera evaluación del docente fue aprobada por la Res. N° 201/15 de este Cuerpo. Se consideró el dictamen producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en las referidas Evaluaciones de Carrera Académica. Al docente evaluado se le venció el periodo de designación como Profesor Asociado con exclusiva según Resolución N° 1427/12 de Consejo Superior Universitario. El docente no se halla encuadrado en los alcances de la Ordenanza N° 855.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la segunda evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente del Departamento Ingeniería Electrónica, Ing. FRIEDRICH, Guillermo Rodolfo, cuyo resultado fue SOBRESALIENTE. Art. 2°: Proponer al Consejo Superior, la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; del Ing. FRIEDRICH, Guillermo Rodolfo; Grado Académico: Profesor Asociado; Asignaturas: INFORMÁTICA II y TÉCNICAS DIGITALES III; Departamento: Ingeniería Electrónica; Dedicación: exclusiva, a partir del 25 de octubre de 2019. Art. 3°: Asignar funciones de investigación que se detallan en el ANEXO I de la presente Resolución. Art. 4°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 280/2019**.

La Comisión informa sobre la Resolución N° 463/18 de este Cuerpo, por la que se aprueba la nómina de docentes a los cuales se les evaluará la Carrera Académica, en esta Facultad Regional durante el ciclo lectivo 2019. Se han cumplimentado las normas establecidas en la Ordenanza N° 1182. La primera evaluación del docente fue aprobada por la Res. N° 305/16 de este Cuerpo. Se consideró el dictamen producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en las referidas Evaluaciones de Carrera Académica. Al docente evaluado se le venció el periodo de designación como Profesor Adjunto según Resolución N° 262/13 de Consejo Superior Universitario. El docente no se halla encuadrado en los alcances de la Ordenanza N° 855.



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la segunda evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente del Departamento Ingeniería Civil, Ing. SARAVIDA, César Martín, cuyo resultado fue SOBRESALIENTE. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior, la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; del Ing. SARAVIDA, César Martín; Grado Académico: Profesor Adjunto; Asignatura: RESISTENCIA DE MATERIALES; Departamento: Ingeniería Civil; Dedicación: 1 simple, a partir del 13 de marzo de 2020. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 281/2019**.

La Comisión informa sobre la Resolución N° 463/18 de este Cuerpo, por la que se aprueba la nómina de docentes a los cuales se les evaluará la Carrera Académica, en esta Facultad Regional durante el ciclo lectivo 2019. Se han cumplimentado las normas establecidas en la Ordenanza N° 1182. La primera evaluación del docente fue aprobada por la Res. N° 305/16 de este Cuerpo. Se consideró el dictamen producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en las referidas Evaluaciones de Carrera Académica. Al docente evaluado se le venció el periodo de designación como Profesor Adjunto según Resolución N° 262/13 de Consejo Superior Universitario. El docente no se halla encuadrado en los alcances de la Ordenanza N° 855.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la segunda evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente del Departamento Ingeniería Civil, Ing. VIAZZI, José Pablo, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior, la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; del Ing. VIAZZI, José Pablo; Grado Académico: Profesor Adjunto; Asignatura: ANÁLISIS



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

ESTRUCTURAL II; Departamento: Ingeniería Civil; Dedicación: 1 simple, a partir del 13 de marzo de 2020. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 282/2019.**

La Comisión informa sobre la Resolución N° 463/18 de este Cuerpo, por la que se aprueba la nómina de docentes a los cuales se les evaluará la Carrera Académica, en esta Facultad Regional durante el ciclo lectivo 2019. Se han cumplimentado las normas establecidas en la Ordenanza N° 1182. La primera evaluación del docente fue aprobada por la Res. N° 199/15 de este Cuerpo. Se consideró el dictamen producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en las referidas Evaluaciones de Carrera Académica. Al docente evaluado se le venció el periodo de redesignación como Profesor Adjunto según Resolución N° 1412/13 de Consejo Superior Universitario. El docente no se halla encuadrado en los alcances de la Ordenanza N° 855.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la segunda evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente del Departamento Ingeniería Civil, Ing. COMPAGNUCCI, Juan Pedro, cuyo resultado fue SOBRESALIENTE. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior, la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; del Ing. COMPAGNUCCI, Juan Pedro; Grado Académico: Profesor Adjunto; Asignatura: GEOTECNIA; Departamento: Ingeniería Civil; Dedicación: 1 simple, a partir del 17 de marzo de 2019. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 283/2019.**

**- Dictamen primera evaluación de docentes.**

La Comisión informa sobre las Resoluciones N° 463, 464/18 de este Cuerpo, por las que se aprueba las nóminas de docentes a los cuales se les evaluará la Carrera Académica en esta



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

Facultad Regional durante el ciclo lectivo 2019. Se han cumplimentado las normas establecidas en la Ordenanza N° 1182. Se consideraron los dictámenes producidos por las Comisiones Evaluadoras designadas para entender en las referidas Evaluaciones de Carrera Académica.

Luego se dan lectura a los despachos de Comisión que en su parte resolutive dicen:

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar, BOURNOD, Luciano Raúl; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos; Asignatura: Instrumentos y Mediciones Eléctricas; Departamento: Ingeniería Eléctrica; Dedicación: una (1) Simple, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 284/2019**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar, CAMPOMANES, Miguel Alfredo; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos; Asignatura: Cálculo Numérico; Departamento: Ingeniería Eléctrica; Dedicación: una (1) Simple, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 285/2019**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar, DI PIETRO, Martín Eladio; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos; Asignatura: Sistema de Potencia; Departamento: Ingeniería Eléctrica; Dedicación: una (1) Simple, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: De forma.”



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 286/2019**.

“Art. 1°: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar DOMINI, Sebastián; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos; Asignatura: Tecnología y Ensayo de Materiales Eléctricos; Departamento: Ingeniería Eléctrica; Dedicación: una (1) Simple, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 287/2019**.

“Art. 1°: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar MARCOS, Juan Pablo; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos; Asignatura: Accionamientos y Controles Eléctricos; Departamento: Ingeniería Eléctrica; Dedicación: una (1) Simple, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 288/2019**.

“Art. 1°: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar MENEZOZZI, Heber Daniel; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos; Asignatura: Termodinámica; Departamento: Ingeniería Eléctrica; Dedicación: una (1) Simple, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 289/2019**.



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar MENEZOZZI, Heber Daniel; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos; Asignatura: Estabilidad; Departamento: Ingeniería Eléctrica; Dedicación: una (1) Simple, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 290/2019**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar SÁNCHEZ, Roque José Omar; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos; Asignatura: Organización y Administración de Empresas; Departamento: Ingeniería Eléctrica; Dedicación: una (1) Simple, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 291/2019**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente, BOLTSIS, Cosmas; Grado Académico: Profesor Adjunto; Asignatura: Vías de Comunicación I; Departamento: Ingeniería Civil; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 292/2019**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente, EGIDI, Ariel Fernando; Grado Académico: Profesor Titular; Asignatura:





*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

Ingeniería Legal; Departamento: Ingeniería Civil; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue SOBRESALIENTE. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 293/2019**.

**- Docentes a evaluar y Comisiones Evaluadoras 2020.**

La Comisión informa la Ordenanza N° 1182 de Consejo Superior en la que se adecua y actualiza la Carrera Académica para el personal docente de la U.T.N. Se consideró la documentación elevada por los Departamentos de Enseñanza, correspondiente a los docentes a evaluar en el año 2020, y las propuestas de docentes para integrar las Comisiones Evaluadoras para la Evaluación de Carrera Académica de Profesores.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Aprobar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, los integrantes de la Comisión Evaluadora para la Evaluación de Carrera Académica de Profesores, y la nómina de Docentes a ser evaluados en el año 2020 de los Departamentos Enseñanza, Ing. Electrónica: Bambill, Héctor; Cayssials, Ricardo; Coppo, Ricardo y De Pasquale, Lorenzo. Ing. Mecánica: Cortinez, Víctor; González, Rubén; Machado, Sebastián; Pender, Gerardo; Simonetti, Sandra; Staffa, Alejandro y Vera, Carlos; que figuran en los ANEXOS I y II que forman parte de la presente Resolución. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 294/2019**.

La Comisión informa sobre la Ordenanza N° 1182 de Consejo Superior en la que se adecua y actualiza la Carrera Académica para el personal docente de la U.T.N. Se consideró la documentación elevada por los Departamentos de Enseñanza, correspondiente a los docentes auxiliares a evaluar en el año 2020, y las propuestas de docentes para integrar las Comisiones Evaluadoras para la Evaluación de Carrera Académica de Docentes Auxiliares.



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Aprobar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, los integrantes de la Comisión Evaluadora para la Evaluación de Carrera Académica de los Docentes Auxiliares, y la nómina de Docentes a ser evaluados en el año 2020 de los Departamentos de Enseñanza, Ing. Electrónica: Pellegrino, Sergio; Conde, Oscar; Feres, Germán; Ortiz, Leandro y Ursua, Rubén. Ing. Mecánica: Álvarez, Juan; Fucile, Pablo; Genovese, José; Ratazzi, Alejandro y Villar, Ariel; que figuran en los ANEXOS I y II que forman parte de la presente Resolución. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 295/2019**.

**- Presentación Ing. Ernesto Castagnet.**

La Comisión informa que este tema viene de la reunión pasada, donde se le solicitó por Secretaría al Ing. Castagnet documentación respaldatoria a lo referido en su nota N° 1761 de fecha 30 de mayo, en la cual recusa al Ing. Adrián Toncovich como evaluador de su carrera académica, designado por Resolución de este Cuerpo N° 463/18. El Cuerpo se constituyó en Comisión y consideró la documentación presentada por el Ing. Ernesto Castagnet, no es suficiente para probar una animosidad por parte del evaluador.

Luego se da lectura al despacho producido por el Cuerpo constituido en Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: No hacer lugar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, a la nota presentada por el docente Ing. Ernesto Alejandro Castagnet, en la cual solicita el cambio de un evaluador de carrera académica del Departamento Licenciatura en Organización Industrial designado por Resolución N° 463/18 de este Cuerpo. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 296/2019**.



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

## **2- Dirección Académica.**

### **- Solicitud de Títulos.**

La Comisión informa y da lectura a los despachos que hacen lugar a las solicitudes de diplomas presentadas por los alumnos: CIMINI, Antonela L.; MARTÍN, Pedro M.; FIORE, Maximiliano D.; GARCÍA, Gustavo R.; BRITO, Roberto A.; COMIGNANI, Claudio; ERRECALDE, Martín; CINQUEMANI, Julián R.; ZITO, Walter E.; SAKS, Mauro A.; GOLUB, Nara; MADARIAGA, Josefina; HERRERA, Federico N.; LANGHOFF ARROYAT, Ornella; PARRA AVENDAÑO, Daliany del Rosario; EBERHART, Federico A.; QUINTANA, Andrés S.; VECCHIETTI, Leandro M.; MARINOZZI, Stefano; FUNES ABDÓN, Eduardo A.; ESCOBAR DEL VALLE, Angélica Y.; ESTEVANACIO, Hugo D.; ZAMPONI, Valentina; SCHNEIDER, Emiliano V.; SARTUQUI, María P.; RODRÍGUEZ, José M.; GUTIÉRREZ, Raúl C. y GENTICO BENEDICTI, Rocío A.

Sometidos a consideración, resultan aprobados ad-referéndum. Se constituyen así las **RESOLUCIONES N° 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323 y 324/2019**, respectivamente.

### **- Equivalencias.**

La Comisión informa y da lectura a los despachos que hacen lugar a las solicitudes de equivalencias presentadas por los alumnos: DELAYGUE TOCCHETTO, Adrián A.; AGUILERA, Lorena E.; CANONI, Candelaria I.; BERTALOT, Bárbara; CHAPARRO, Oscar A. y RODRÍGUEZ BRIANTI, Joaquín.

Sometidos a consideración, resultan aprobados. Se constituyen así las **RESOLUCIONES N° 325, 326, 327, 328, 329 y 330/2019**, respectivamente.

## **3- Concursos.**

La Comisión informa sobre el llamado a concurso público de antecedentes para docentes del Departamento Ing. Eléctrica, efectuado mediante la Resolución de este Cuerpo N°



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

32/2019. Por despacho de la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior del día 9 de marzo de 2016, se establecen los lineamientos para el llamado a concurso de asignaturas de 2 y 3 horas, en los cuales se detallan las funciones sustantivas que deberán incluirse en el llamado a concurso respectivo. A esos efectos, el Departamento de Ing. Eléctrica ha enviado por nota del día 20 de septiembre de 2019 las funciones sustantivas que deberán considerarse en el llamado a concurso de la materia Mecánica Técnica de 2h. La Comisión de Enseñanza de este Consejo Directivo aconseja la aprobación de las funciones sustantivas elevadas por el Departamento Ing. Eléctrica, dada la pertenencia y que cumple con lo solicitado por el despacho del CS.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Aprobar en la FRBB de la UTN, las funciones sustantivas para el concurso de profesores del Departamento Ing. Eléctrica, en las materias que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, dando cumplimiento por ello al despacho de la Comisión de Enseñanza del CS del día 9 de marzo de 2016, Lineamientos para el llamado a concurso de asignaturas de 2 y 3 horas. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 331/2019**.

La Comisión informa sobre la realización del concurso llamado por Resolución N° 252/18 de este Cuerpo, para cubrir cargos de Profesores en esta Facultad Regional. Se cumple con lo establecido en la Ordenanza N° 1273 (Reglamento de concursos para la designación de Profesores Ordinarios en la UTN). Un docente, Jurado Titular ha presentado su excusación para actuar en el mismo.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Excusar en la FRBB de la UTN, al docente designado por Resolución N° 252/18 de este Cuerpo, como Jurado Titular del concurso para cubrir un cargo de Profesor a saber: docente: Campaña, Domingo Horacio; asignatura: Probabilidad y Estadística. Art. 2º: De forma.”



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 332/2019**.

La Comisión informa sobre la Resolución N° 252/18 de este Cuerpo, por la que se llaman a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir cargos de Profesor en esta Facultad Regional. Se cumplimentaron las normas establecidas en la Ordenanza N° 1273 (Reglamento de concursos para la designación de profesores ordinarios en la UTN). Se consideraron los dictámenes producidos por el Jurado designado para entender en los referidos concursos. Los postulantes propuestos reúnen los requisitos exigidos para su designación y no se hallan encuadrados en los alcances de la Ordenanza N° 855.

Luego se dan lectura a los despachos de Comisión que en su parte resolutive dicen:

“Art. 1°: Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso abierto para cubrir un cargo de Profesor Ajunto en la asignatura Probabilidad y Estadística. Art. 2°: Proponer al Consejo Superior, la designación en la FRBB de la UTN, de la Lic. BASTERRA DEL VALL ITURRIA, Carolina Anahí; Grado Académico: Profesor Adjunto Ordinario; Asignatura: Probabilidad y Estadística; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: una (1) dedicación simple. Art. 3°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 333/2019**.

“Art. 1°: Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso abierto para cubrir un cargo de Profesor Asociado en la asignatura Análisis Matemático I. Art. 2°: Proponer al Consejo Superior, la designación en la FRBB de la UTN, de la Mg. BUFFO, Flavia Edith; Grado Académico: Profesor Asociado Ordinario; Asignatura: Análisis Matemático I; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: una (1) dedicación simple. Art. 3°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 334/2019**.



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

**4- Referéndum Res. N° 933/2019 de Decanato, referente a la incorporación de la Mg. VANOLI, Verónica L. al cuerpo docente de la Lic. en Producción de Bioimágenes.**

La Comisión informa sobre la Resolución de Decano dictada ad-referéndum de este Cuerpo N° 933/19, referente a la incorporación de la Lic. Verónica Laura VANOLI al cuerpo académico de la carrera Licenciatura en Producción de Bioimágenes – Ciclo de Licenciatura. La Lic. Verónica L. VANOLI se incorpora en reemplazo de la docente Laura Edith AMADO.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, referéndum a la Resolución de Decano N° 933/19, mediante la cual se incorpora a la Lic. Verónica Laura VANOLI al cuerpo académico de la carrera Licenciatura en Producción de Bioimágenes – Ciclo de Licenciatura. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 335/2019**.

**5- Solicitud excepción al punto 2.2.1 Reglamento de Estudios (aprobación secundario fuera de término).**

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el Sr. Josías Ezequiel JARA, aspirante a ingreso a esta Facultad Regional en la carrera Ingeniería Eléctrica por la que solicita se le autorice la inscripción, como medida de excepción, dado que no ha cumplimentado su ciclo de nivel medio dentro del plazo reglamentario. Por la Ordenanza N° 1549, Reglamento de Estudios para todas las carreras de grado, se establece como fecha límite para la aprobación del nivel medio de enseñanza el 31 de agosto del año de ingreso. En virtud de que el cuatrimestre se inicia el día 12 de agosto de 2019 y teniendo en cuenta el plazo citado, se autoriza al aspirante a la inscripción en asignaturas del segundo cuatrimestre, condicionando la validez de dicha inscripción a la presentación de un certificado de aprobación de los estudios de nivel medio antes del 31 de agosto del corriente. El aspirante en su nota informa que no ha podido aprobar la materia adeudada



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

antes de la fecha reglamentaria y que ha aprobado el cursado de las asignaturas Ingeniería y Sociedad y Análisis Matemático I, correspondientes al primer cuatrimestre del primer nivel de la carrera. Con fecha 12 de septiembre del corriente presenta una Constancia de Título en Trámite, indicando como fecha de egreso el día 6 de septiembre de 2019. A efectos de no perjudicar la continuidad de sus estudios se considera conveniente el otorgamiento de la excepción solicitada.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Solicitar, ad-referéndum, ratifique como medida de excepción la inscripción del aspirante, Sr. Josías Ezequiel JARA, a la carrera Ingeniería Eléctrica como estudiante de esta Facultad Regional. Art. 2º: Autorizar la inscripción del referido aspirante a las asignaturas del primer y segundo semestre del primer nivel de su carrera. Art. 3º: Registrar la aprobación de los cursados de las asignaturas Ingeniería y Sociedad y Análisis Matemático I correspondientes al primer semestre del primer nivel de la carrera. Art. 4º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 336/2019**.

#### **6- Cursado Intensivo.**

La Comisión informa sobre la Resolución de Decano dictada ad-referéndum de este Cuerpo N° 1022/19, referente a la implementación del cursado intensivo de la asignatura Técnicas Digitales II correspondiente al Departamento Ing. Electrónica. El cursado intensivo de la asignatura Técnicas Digitales II se implementó a partir del segundo semestre del presente ciclo lectivo por Resolución de Decano N° 1022/19. Es necesario convalidar otorgando referéndum a la misma.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, referéndum a la Resolución de Decano N° 1022/19, mediante la cual se implementó el cursado intensivo, a partir del segundo semestre del presente ciclo lectivo, de la asignatura Técnicas Digitales II, correspondiente al Departamento Ing. Electrónica. Art. 2º: De forma.”



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 337/2019**.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el Departamento Ingeniería Eléctrica, por la que solicita la implementación del cursado intensivo para la asignatura “Generación, Transmisión y Distribución de la Energía Eléctrica” correspondiente al quinto nivel de la carrera Ingeniería Eléctrica. El Departamento cumplimenta las exigencias establecidas en la Ordenanza N° 1129 de CSU establece un régimen de cursado intensivo para las carreras de grado en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional. Esta modalidad de cursado se implementa en el marco de las acciones que el sistema universitario lleva a cabo para acortar los tiempos de cursado de las asignaturas y así evitar la prolongación significativa de sus estudios.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Establecer en la FRBB de la UTN que a partir del ciclo lectivo 2020 se podrá cursar mediante el Régimen de Cursado Intensivo la asignatura “Generación, Transmisión y Distribución de la Energía Eléctrica”, correspondiente al quinto nivel de la carrera Ingeniería Eléctrica cuya planificación y cronograma se detallan en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2°: Dejar establecido que el resto de los aspectos de la asignatura siguen los lineamientos de la documentación presentada para el cursado tradicional. Art. 3°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 338/2019**.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el Departamento Ciencias Básicas, por la que solicita la implementación del cursado intensivo para la asignatura “Probabilidad y Estadística” y adjunta la planificación respectiva. El Departamento cumplimenta las exigencias establecidas en la Ordenanza N° 1129 de CSU establece un régimen de cursado intensivo para las carreras de grado en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional. Esta modalidad de cursado se implementa en el marco de las





*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

acciones que el sistema universitario lleva a cabo para acortar los tiempos de cursado de las asignaturas y así evitar la prolongación significativa de sus estudios.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Establecer en la FRBB de la UTN que a partir del segundo semestre del presente ciclo lectivo se podrá cursar mediante el Régimen de Cursado Intensivo la asignatura “Probabilidad y Estadística”, perteneciente al Departamento Ciencias Básicas cuya planificación y cronograma se detallan en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2º: Dejar establecido que el resto de los aspectos de la asignatura siguen los lineamientos de la documentación presentada para el cursado tradicional. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 339/2019**.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el Departamento Ingeniería Eléctrica, por la que solicita la implementación del cursado intensivo para la asignatura “Mecánica Técnica” y adjunta la planificación respectiva. El Departamento cumplimenta las exigencias establecidas en la Ordenanza N° 1129 de CSU establece un régimen de cursado intensivo para las carreras de grado en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional. Esta modalidad de cursado se implementa en el marco de las acciones que el sistema universitario lleva a cabo para acortar los tiempos de cursado de las asignaturas y así evitar la prolongación significativa de sus estudios.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Establecer en la FRBB de la UTN que a partir del segundo semestre del presente ciclo lectivo se podrá cursar mediante el Régimen de Cursado Intensivo la asignatura “Mecánica Técnica”, correspondiente al segundo nivel de la carrera Ingeniería Eléctrica cuya planificación y cronograma se detallan en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2º: Dejar establecido que el resto de los aspectos de la asignatura siguen los lineamientos de la documentación presentada para el cursado tradicional. Art. 3º: De forma.”



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 340/2019**.

#### **7- Solicitud licencia estudiantil (Punto 12, Ordenanza N° 1705).**

La Comisión informa sobre la solicitud de licencia estudiantil presentada por estudiante Lázaro Amilcar Ledesma de la carrera Ing. Mecánica. Para el tratamiento de la misma se tuvo en cuenta los lineamientos establecidos en el Reglamento de Estudios, Ordenanza N° 1549, Punto 7.5 y el punto 11 de la Ordenanza N1 1705, Reglamento de Licencias Estudiantiles. El estudiante presentó junto a la solicitud de licencia el correspondiente certificado médico, en el que consta la indicación de realizar reposo domiciliario por el término de 30 días. Se cuenta con el informe favorable de la Secretaría Académica de esta Facultad Regional.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Otorgar licencia estudiantil desde el 09/09/19 y hasta el 09/10/19, en un todo de acuerdo a las Ordenanzas N° 1549 y 1705, Reglamento de Estudios y Reglamento de Licencias Estudiantiles, respectivamente, al estudiante Lázaro Amilcar Ledesma de la carrera Ing. Mecánica. Art.2°: Dejar establecido que, durante el período de la licencia otorgada por la presente, el estudiante no podrá realizar actividades académicas en las asignaturas que se encuentre inscripto, ni inscribirse a cursar, excepto rendir exámenes finales. Tampoco realizará entregas de trabajos prácticos, ni realizará exámenes parciales u otros tipos de participaciones institucionales. Art. 3°: Notificar de la licencia otorgada a los profesores de las asignaturas en las que el estudiante se encuentra inscripto en el 2° cuatrimestre, a saber: Ingeniería Mecánica I, Álgebra y Geometría Analítica y Análisis Matemático I. Art. 4°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 341/2019**.



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

#### **8- Posgrado:**

##### **- Prórroga Especialización en Ing. Ambiental.**

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por la Lic. Ana Florencia Roldán, estudiante de la carrera de posgrado Especialización en Ingeniería Ambiental de esta Facultad Regional, por la que solicita una prórroga para concluir sus estudios. A la estudiante le restan cursar diversos seminarios de la carrera Especialización en Ingeniería Ambiental, Ordenanza N° 1437. Los motivos que impidieron la finalización de la carrera en tiempo y forma son de índole laboral. Se cuenta con el aval de la Dirección de la carrera, y se cumple con lo establecido en la Ordenanza N° 1313 “Reglamento para la Educación de Posgrado de la UTN”.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Otorgar en la FRBB de la UTN a la Lic. Ana Florencia Roldán, prórroga por un año a partir de la fecha de la presente resolución, para concluir los estudios de la carrera Especialización en Ingeniería Ambiental. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 342/2019**.

##### **- Formulario de Autoevaluación del Aprendizaje para alumnos de las carreras Maestría en Administración de Negocios y Especialización en Ingeniería Gerencial.**

La Comisión informa sobre la propuesta presentada por el Director de las carreras de posgrado Maestría en Administración de Negocios y Especialización en Ingeniería Gerencial de esta Facultad, sobre la implementación de una Autoevaluación de Aprendizaje de los estudiantes para los seminarios de dichas carreras. La Dirección de la carrera considera de importancia y alto impacto contar con la opinión de los estudiantes de posgrado respecto de las actividades curriculares impartidas a lo largo de las carreras que cursan. Este instrumento permitirá realizar un adecuado seguimiento por parte del Comité Académico de la carrera, al tiempo de transformarse en un insumo para la mejora de las prácticas docentes de posgrado. Las acciones de Autoevaluación de Aprendizaje son



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

consideradas como instrumentos de mejora continua en las carreras que de manera periódica se someten a procesos de acreditación.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Aprobar en la FRBB de la UTN, el Formulario de Autoevaluación del Aprendizaje, el cual se adjunta como Anexo I de la presente resolución, estableciéndose su uso y utilización a partir de la aprobación de la presente. Art. 2º: Disponer que este formulario deberá ser completado de forma Obligatoria a través del aula virtual de cada espacio curricular de las carreras de Especialización en Ingeniería Gerencial y Maestría en Administración de Negocios. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 343/2019**.

### **9- Aprobación del Programa Aprendizaje Continuo y Autónomo. Estrategias y Técnicas.**

La Comisión informa sobre el Programa “Aprendizaje Continuo y Autónomo. Estrategias y Técnicas”, presentado por el Equipo Interdisciplinario de Apoyo Académico enmarcado en las áreas de actuación sobre Pedagogía del Estudio, destinado a Estudiantes de esta Facultad Regional. Impactará de manera positiva en el rendimiento académico, desarrollo de competencias y en la contribución a la formación profesional de nuestros Estudiantes. El Aprendizaje continuo y autónomo aparece como competencia genérica social, política y actitudinal en la construcción del perfil profesional de las Carreras de Ingeniería y de la Licenciatura en Organización Industrial. Es necesario contextualizar el proceso de aprendizaje a través de prácticas dinámicas permitiendo en los Estudiantes la introducción de mejoras en sus métodos de trabajo, estilos, necesidades e intereses. La Universidad, como Institución formadora de profesionales, tiene la doble Misión de transmisión de saberes y la de la transformación social para la acción presente y prospectiva de un desarrollo equitativo promoviendo una verdadera distribución social del conocimiento.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Crear en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, el



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

Programa “Aprendizaje Continuo y Autónomo. Estrategias y Técnicas” que figura en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2º: El mencionado Programa estará a cargo del Equipo Interdisciplinario de Apoyo Académico (EIAA) y dictado por la Licenciada en Psicología María Leticia Solano y la Trabajadora Social Gisela Mordegli, dependientes de la Secretaría Académica de esta Facultad Regional. Art. 3º: De forma.”  
Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 344/2019**.

## **VI- COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO.**

### **1- Licencias y Renuncias.**

No se presentaron Licencias y Renuncias.

### **2- Programa Universitario de Género u Orientación Sexual.**

La Comisión informa sobre la Ordenanza N° 1638 de la UTN por la que se aprueba el “Protocolo de acción institucional para la prevención e intervención antes situaciones de violencia o discriminación de género u orientación sexual”. Es voluntad de la comunidad de esta Facultad Regional la de garantizar el ingreso y la permanencia en la misma sin ningún tipo de discriminación de ninguna naturaleza, prohibiendo y sancionando manifestaciones que violen el deber de igualdad de trato, promoviendo una convivencia fundada en la igualdad, el respeto y la diversidad. Ante los avances en torno a la desnaturalización de violencia sexista tanto en ámbitos públicos y privados, se requiere que la Facultad tome un lugar de presencia comprometida ante hechos que promuevan dichas conductas. En relación con lo antes mencionado, el Artículo 2º de la Ordenanza N° 1638 ordena la creación de los órganos de aplicación del mencionado protocolo. Corresponde por ello la creación del “Programa de prevención e intervención ante situaciones de violencia o discriminación de género u orientación sexual” en esta Facultad Regional, que dependerá del Equipo Interdisciplinario de Apoyo Académico (EIAA) de la Secretaría Académica, y que tendrá a su cargo la implementación de las acciones que y cuya finalidad será la promoción y aplicación del protocolo establecido en la Ordenanza N° 1638. A los



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

efectos de cumplimentar con las disposiciones generales del protocolo, es necesario constituir una Unidad Operativa y una Comisión Asesora en el ámbito de esta Facultad Regional, que tendrá como funciones la de prestar asistencia en casos de violencia de género, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1638.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Crear en la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Bahía Blanca el “Programa de prevención e intervención ante situaciones de violencia o discriminación de género u orientación sexual” que forma parte del Anexo I de la presente resolución, que dependerá del Equipo Interdisciplinario de Apoyo Académico de la Secretaría Académica de esta Casa de Estudios. Art. 2°: Disponer que el personal profesional del Equipo Interdisciplinario de Apoyo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca constituya la Unidad Operativa del “Protocolo de acción institucional para la prevención e intervención ante situaciones de violencia o discriminación de género u orientación sexual”, siendo el responsable de la aplicación de lo dispuesto en la Ordenanza N° 1638. Art. 3°: Establecer que la Comisión Asesora de la Unidad Operativa del presente programa, estará compuesta por representantes de todos los claustros de la Facultad (un titular y un suplente) nombrados por el Consejo Directivo a propuesta de estos. La duración del mandato en la misma será de un año a partir de la aprobación de su designación, tomando como primer ciclo la fecha de aprobación del presente programa. Los representantes de los claustros no podrán repetir más de dos ciclos consecutivos su participación en la Comisión Asesora Local, ya sea como titulares o como suplentes. Las funciones de la Comisión Asesora Local serán las de proponer acciones de difusión y prevención, así como también generar herramientas tendientes a dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el Protocolo reglamentado por la Ordenanza N° 1638. Art. 4°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 345/2019**.



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

### **3- Situación planteada por la Arq. Rosana Vecchi, sobre la conducta del Ing. Diego Petris hacia su persona.**

La Comisión informa sobre la situación planteada por la docente de esta Facultad Regional, Arq. Rosana Vecchi, sobre un incidente acaecido el día 21 de agosto con el docente Ing. Diego Petris. La Arq. Rosana Vecchi manifiesta en su nota que desde que es profesora en esta casa de Altos Estudios es la primera vez que un profesor de la misma le hace pasar un momento desagradable frente a los alumnos de su clase. Manifiesta que por una solicitud de cambio de aula que había dado curso la clase anterior en el Departamento de Alumnos y no teniendo conocimiento si lo habían ya adjudicado, corrió su clase de Introducción a la Planificación de Ciudades, del aula 905 al aula 904, sosteniendo que la materia siempre se había dictado en ese aula pero la edición del anterior año requirió el cambio a la 905 por cantidad de alumnos, y como este año la materia volvió al promedio normal de 15 alumnos es que solicitó el regreso al aula anterior dado que las condiciones para dictar clases con el proyector son mejores. La Arq. Vecchi manifiesta que el día 21 de Agosto a las 17,10h aproximadamente, el Prof. Ing. Diego Petris entró en el aula requiriendo el uso de la misma, expresándole la situación planteada con el aula y diciéndole que quizás no se había resuelto el problema administrativo “de papeles”, solicitándole si podía utilizar alguna de las tres aulas vacías que había en el piso, tratando de minimizar la tensión con la que ingresó al aula, y que a partir de esta respuesta la tensión no disminuyó, sino todo lo contrario, el Ing. Petris se manifestó haciéndole entender que le estaba faltando el respeto y comunicándole en forma altanera como ella supuestamente debía de proceder en “forma seria”, descalificándola delante de los alumnos e interrumpiendo la clase con la pretensión de que la desalojasen. Asimismo la Arq. Vecchi expresa que “más allá del mal momento que nos hizo pasar a todos, quiero hacer una reflexión sobre el trato innecesario y la falta del debido respeto por la investidura de profesora delante del alumnado que sufrí. Si la situación generada le generaba un prejuicio serio en su dictado de clases, solo con pedirme respetuosamente hablar en el pasillo, podríamos haber zanjado la diferencia. El comportamiento de esta persona fue una falta de decoro y de sano clima hacia un par que debiera tener. Quizás el Sr. Ingeniero Petris



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

siempre se comporte de esta manera o quizás se comporte así porque la cuestión de género le impide verme como un par. Lo dejo como reflexión porque es sorprendente su conducta e insisto que el clima de respeto permanente instalado en la Institución no debería perderse”. Ante ésta presentación, el Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ariel Fernando Egidi le solicitó a la Arq. Vecchi con fecha 27 de agosto de 2019 que tenga a bien ampliar los hechos acaecidos con el docente Petris con la finalidad de dilucidar los mismos y adoptar las posibles acciones a seguir. La Arq. Vecchi con fecha 4 de Septiembre remite nota al Dr. Egidi en respuesta a su nota ratificando lo expresado en su presentación anterior. De acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 613, Reglamento de Disciplina para Docentes y Alumnos de la Universidad Tecnológica Nacional, la denuncia fue girada para su tratamiento por ante el Consejo Directivo de ésta Casa de Altos Estudios. El Artículo 12° de la Ordenanza N° 613 establece dar traslado de la información aportada al docente denunciado, para que responda sobre la misma en un plazo de 10 días.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Dar traslado al docente Ing. Diego Petris de la documentación presentada por la Arq. Rosana Vecchi, para que en el término de diez (10) días de notificarse de la presente Resolución presente su descargo. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 346/2019**. Este tema sigue en comisión a la espera del descargo del Ing. Diego Petris.

#### **4- Modificación y actualización de Reglamentos de Becas para docentes y graduados de la FRBB en carreras de posgrado.**

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por la Secretaría Académica por la cual solicita unificar y actualizar el procedimiento del Programa de becas para docentes y graduados de esta Facultad, para carreras y cursos de posgrado que constan en las Resoluciones de Decano N° 64/2010 y 116/04. Se ha detectado la necesidad de adecuar la reglamentación vigente de becas de posgrado para personal docente y graduados de esta casa de estudios, en función de la actualización y estandarización de procedimientos a tal efecto, dado que la convocatoria se realiza por separado en cada claustro. Se considera de





*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

interés que dicho programa se unifique, de manera que el Comité Académico cuente con una única información al momento de la selección de beneficiarios.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Aprobar en la FRBB las modificaciones al Programa Interno de Becas de Posgrado para docentes y graduados de esta Casa de Estudios, que forman parte del anexo I de la presente Resolución. Art. 2º: Dejar sin efecto las Resoluciones de Decano N° 64/2010 y 116/04. Art. 3º: Dejar establecido que a partir del Ciclo Lectivo 2020 que los docentes y graduados interesados en solicitar becas deberán hacerlo mediante el Formulario de Solicitud de Becas de Posgrado que forma parte del anexo II de la presente Resolución. Art. 4º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 347/2019**.

#### **5- Procedimiento para vacantes docentes.**

La Comisión informa sobre la Resolución N° 325/2002 de este Cuerpo, por la que se aprueba el Reglamento para la designación de docentes interinos en el ámbito de esta Facultad. A partir de la firma del Acta de la Comisión Negociadora de nivel particular del Convenio Colectivo de Trabajo para los docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (CCT) el día 4 de abril de 2019, avalada por Resolución del Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional N° 581/2019, se pone de manifiesto la total aplicación del CCT en el ámbito de esta Universidad. El Artículo 14 del CCT establece que para la cobertura de vacantes ya sean transitorias o definitivas, se deberá realizar promocionando en forma transitoria a aquellos docentes concursados, de la categoría inmediata inferior, y en caso de pluralidad de candidatos a cubrir la vacante, la cobertura se realizará conforme a los procedimientos que se establezcan en cada institución universitaria. En ausencia de docentes concursados, subsidiariamente se aplicará el mismo procedimiento con docentes interinos. Es necesario adecuar los procedimientos de la Resolución 325/2002 a la nueva normativa vigente. Se tuvo en cuenta lo dispuesto en los Artículos 22 (referido a la figura de Profesor Interino), Artículo 88 (referido a las



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

funciones y obligaciones del Decano), Artículo 93 (referido a las funciones de los Consejos Departamentales) y Artículo 96 (referido a las funciones y obligaciones del Director de Departamento) del Estatuto Universitario. Reunidos los Directores de Departamento de enseñanza con la Secretaría Académica, prestaron su conformidad a esta nueva reglamentación del Registro para vacancias docentes. Por ello, la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca aconseja la aprobación de un procedimiento para que los Departamentos de enseñanza puedan dar solución a situaciones que no sean de alcance del mencionado artículo.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Determinar en la FRBB de la UTN, que para las vacantes definitivas o transitorias en cargos docentes, interinos o concursados, de un determinado Departamento, las mismas deberán realizarse mediante la promoción transitoria de aquellos docentes concursados de la categoría inmediata inferior, que pertenezcan al área de conocimiento del Departamento en cuestión, definida por las Ordenanzas de las carreras correspondientes. Subsidiariamente en ausencia de docentes concursados, se aplicará el mismo procedimiento con docentes interinos. Art. 2º: En caso de pluralidad de candidatos para cubrir la vacante dentro del Departamento, los Consejos Departamentales resolverán la vacancia entre los candidatos de este según el Registro de Aspirantes para la Designación de Docentes Interinos que figura en el Anexo I de la presente Resolución. En el caso de resultar vacante la categoría inmediata inferior se procederá a la evaluación de la categoría inmediata siguiente inferior. Art. 3º: Para el caso de coberturas de vacantes definitivas, el Departamento de enseñanza deberá presentar el llamado a concurso respectivo en un plazo máximo de 30 días hábiles de haberse cubierto la vacante. Art. 4º: Dejar sin efecto a partir de la aprobación de la presente, la Resolución 325/2002. Art. 5º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 348/2019**.



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

## **VII- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO.**

### **1- Donaciones.**

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por la Fundación Bolsa de Comercio de Bahía Blanca por la cual entrega en calidad de donación material bibliográfico, por un monto de pesos ocho mil ciento ocho con setenta y cinco (\$8.108,75). Dicha donación constituye un significativo aporte a la labor educativa que se lleva a cabo en esta Facultad. Se hace necesario contar con un instrumento legal a los efectos de proceder a la aceptación de la misma.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Aceptar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional la donación efectuada por la Fundación Bolsa de Comercio de Bahía Blanca de material bibliográfico, el cual se detalla en el ANEXO I, que forma parte de la presente Resolución, por un monto de pesos ocho mil ciento ocho con setenta y cinco (\$8.108,75), con destino a la Biblioteca de esta Casa de Altos Estudios. Art. 2º: Agradecer a la Fundación Bolsa de Comercio de Bahía Blanca el valioso aporte para nuestra Facultad de la presente donación. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 349/2019.**

## **VIII- COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ACADÉMICO.**

### **1- Carrera Académica.**

#### **- Planes Anuales de Actividades Académicas.**

La Comisión informa sobre la Ordenanza 1182 de Consejo Superior, por la que se establece la carrera académica. El Capítulo IV, Artículo 7, punto 7.1. de la referida Ordenanza, establece el cumplimiento del plan de actividades académicas en el marco de la política académica generada por el Consejo Directivo de cada Facultad Regional. Por Resolución de éste Cuerpo N° 403/15, se aprueba la Guía para la elaboración del Plan de Actividades Académicas. La documentación presentada por los Departamentos de enseñanza.



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Aprobar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, los Planes Anuales de Actividades Académicas presentados por los Departamentos Ciencias Básicas, Ingeniería Eléctrica y Licenciatura en Organización Industrial que se indican en los ANEXOS I, II y III que forman parte de la presente Resolución. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 350/2019**.

La Comisión informa sobre los Planes Anuales de Actividades Académicas presentados por los Departamentos de Enseñanza de esta Facultad. En la Ordenanza 1182 de Consejo Superior se establece la carrera académica. El Capítulo IV, Artículo 7, punto 7.1. de la referida Ordenanza, establece el cumplimiento del plan de actividades académicas en el marco de la política académica generada por el Consejo Directivo de cada Facultad Regional. Por Resolución de éste Cuerpo N° 403/15, se aprueba la Guía para la elaboración del Plan de Actividades Académicas. De la documentación presentada por los Departamentos de Enseñanza, la Comisión de Planeamiento de este Cuerpo hace la siguiente observación: “Los docentes presentaron la documentación fuera de plazo”.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Aprobar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, los Planes Anuales de Actividades Académicas presentados por los Departamentos Ciencias Básicas y Licenciatura en Organización Industrial, que se indican en los ANEXOS I y II que forman parte de la presente Resolución. Art. 2º: Se observa que los docentes presentaron la documentación fuera de plazo. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 351/2019**.

## **2- Plan de Desarrollo Institucional**

No se presentaron informes.



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

### **3- Solicitudes: auspicio, aval, etc.**

No se presentaron temas.

### **4- SCyT:**

#### **- Aval Postulación a Becas Posdoctorales Dra. Sabrina B. CEPEDA.**

La Comisión informa sobre la Resolución de Decano N° 934/2019 de esta Facultad Regional, dictada ad-referéndum de este Consejo Directivo, por la que se otorga aval a la postulación de la Dra. CEPEDA, Sabrina Belén, a la Convocatoria de Becas Posdoctorales a través del Programa de Fortalecimiento de la Ciencia y la Tecnología en la UTN para docentes de sus Facultades Regionales dependientes. Asimismo se analizó la documentación adjunta a la presentación.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional referéndum a la Resolución de Decano N° 934/2019. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 352/2019.**

#### **- Aval presentaciones de recategorización e incorporación a la Carrera del Investigador UTN – Ord. N° 1341.**

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por la Docente Investigadora BASTERRA, Carolina para su incorporación a la Carrera del Docente Investigador UTN. Que la Docente posee los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 1341 (crea la Carrera del Docente Investigador de la UTN), Anexo II para su incorporación a la Carrera - Categoría “F”. La Recomendación realizada por el Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Facultad Regional. El Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional estableció que todas las solicitudes de recategorización e incorporación a la Carrera del Investigador UTN cuenten con el aval de los respectivos Consejos Directivos de Facultad.



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Avalar lo actuado por el Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Facultad Regional, en recomendar categoría “F” a la Docente Investigadora BASTERRA, Carolina dentro de la Carrera del Investigador UTN según lo establecido en la Ordenanza N°1341 para las categorías D, E, F y G. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 353/2019**.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el Docente Investigador BORJA, Fernando Hugo para su incorporación a la Carrera del Docente Investigador UTN. Que el Docente posee los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 1341 (crea la Carrera del Docente Investigador de la UTN), Anexo II para su incorporación a la Carrera - Categoría “E”. La Recomendación realizada por el Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Facultad Regional. El Consejo Asesor de la Secretaria de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional estableció que todas las solicitudes de recategorización e incorporación a la Carrera del Investigador UTN cuenten con el aval de los respectivos Consejos Directivos de Facultad.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Avalar lo actuado por el Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Facultad Regional, en recomendar categoría “E” al Docente Investigador BORJA, Fernando Hugo dentro de la Carrera del Investigador UTN según lo establecido en la Ordenanza N°1341 para las categorías D, E, F y G. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 354/2019**.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por la Docente Investigadora COFRE, Lorena para su incorporación a la Carrera del Docente Investigador UTN. Que la Docente posee los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 1341 (crea la Carrera del Docente Investigador de la UTN), Anexo II para su incorporación a la Carrera - Categoría



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

“E”. La Recomendación realizada por el Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Facultad Regional. El Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional estableció que todas las solicitudes de recategorización e incorporación a la Carrera del Investigador UTN cuenten con el aval de los respectivos Consejos Directivos de Facultad.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Avalar lo actuado por el Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Facultad Regional, en recomendar categoría “E” a la Docente Investigadora COFRE, Lorena dentro de la Carrera del Investigador UTN según lo establecido en la Ordenanza N°1341 para las categorías D, E, F y G. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 355/2019**.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el Docente Investigador DI GIORGIO, Lucas Emanuel para su incorporación a la Carrera del Docente Investigador UTN. Que el Docente posee los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 1341 (crea la Carrera del Docente Investigador de la UTN), Anexo II para su incorporación a la Carrera - Categoría “F”. La Recomendación realizada por el Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Facultad Regional. El Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional estableció que todas las solicitudes de recategorización e incorporación a la Carrera del Investigador UTN cuenten con el aval de los respectivos Consejos Directivos de Facultad.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Avalar lo actuado por el Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Facultad Regional, en recomendar categoría “F” al Docente Investigador DI GIORGIO, Lucas Emanuel dentro de la Carrera del Investigador UTN según lo establecido en la Ordenanza N°1341 para las categorías D, E, F y G. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 356/2019**.



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por la Docente Investigadora LLANCAFIL, Guillermina para su incorporación a la Carrera del Docente Investigador UTN. Que la Docente posee los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 1341 (crea la Carrera del Docente Investigador de la UTN), Anexo II para su incorporación a la Carrera - Categoría “F”. La Recomendación realizada por el Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Facultad Regional. El Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional estableció que todas las solicitudes de recategorización e incorporación a la Carrera del Investigador UTN cuenten con el aval de los respectivos Consejos Directivos de Facultad.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Avalar lo actuado por el Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Facultad Regional, en recomendar categoría “F” a la Docente Investigadora LLANCAFIL, Guillermina dentro de la Carrera del Investigador UTN según lo establecido en la Ordenanza N° 1341 para las categorías D, E, F y G. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 357/2019**.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por la Docente Investigadora RUMI, Lucía para su incorporación a la Carrera del Docente Investigador UTN. Que la Docente posee los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 1341 (crea la Carrera del Docente Investigador de la UTN), Anexo II para su incorporación a la Carrera - Categoría “E”. La Recomendación realizada por el Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Facultad Regional. El Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional estableció que todas las solicitudes de recategorización e incorporación a la Carrera del Investigador UTN cuenten con el aval de los respectivos Consejos Directivos de Facultad.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Avalar lo actuado por el Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Facultad Regional, en recomendar categoría “E” a la Docente Investigadora RUMI, Lucía





*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

dentro de la Carrera del Investigador UTN según lo establecido en la Ordenanza N°1341 para las categorías D, E, F y G. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 358/2019**.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por la Docente Investigadora TARAYRE, Carolina para su incorporación a la Carrera del Docente Investigador UTN. Que la Docente posee los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 1341 (crea la Carrera del Docente Investigador de la UTN), Anexo II para su incorporación a la Carrera - Categoría “E”. La Recomendación realizada por el Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Facultad Regional. El Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional estableció que todas las solicitudes de recategorización e incorporación a la Carrera del Investigador UTN cuenten con el aval de los respectivos Consejos Directivos de Facultad.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Avalar lo actuado por el Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Facultad Regional, en recomendar categoría “E” a la Docente Investigadora TARAYRE, Carolina dentro de la Carrera del Investigador UTN según lo establecido en la Ordenanza N°1341 para las categorías D, E, F y G. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 359/2019**.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por la Docente Investigadora ULACCO, Sandra Beatriz para su incorporación a la Carrera del Docente Investigador UTN. Que la Docente posee los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 1341 (crea la Carrera del Docente Investigador de la UTN), Anexo II para su incorporación a la Carrera - Categoría “E”. La Recomendación realizada por el Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Facultad Regional. El Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional estableció que



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

todas las solicitudes de recategorización e incorporación a la Carrera del Investigador UTN cuenten con el aval de los respectivos Consejos Directivos de Facultad.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Avalar lo actuado por el Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Facultad Regional, en recomendar categoría “E” a la Docente Investigadora ULACCO, Sandra Beatriz dentro de la Carrera del Investigador UTN según lo establecido en la Ordenanza N°1341 para las categorías D, E, F y G. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 360/2019**.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el Dr. BAMBILL, Eduardo para su recategorización en la Carrera del Docente Investigador UTN. Se tuvo en cuenta lo establecido en la Ordenanza N°1341 del Consejo Superior (crea la Carrera del Docente Investigador de la UTN). El Consejo Asesor de la Secretaria de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional se encarga de evaluar las solicitudes de recategorización e incorporación a la Carrera de las categorías A, B y C. El mismo Consejo Asesor estableció que todas las solicitudes de recategorización e incorporación a la Carrera del Investigador UTN cuenten con el aval de los respectivos Consejos Directivos de Facultad.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Avalar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional la presentación efectuada por el docente investigador Dr. BAMBILL, Eduardo con el objeto de proceder a su evaluación y posterior recategorización dentro de la Carrera del Investigador UTN según lo establecido en la Ordenanza N°1341 para las categorías A, B y C. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 361/2019**.



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por la Dra. MORGADE, Cecilia Inés Nora para su recategorización en la Carrera del Docente Investigador UTN. Se tuvo en cuenta lo establecido en la Ordenanza N°1341 del Consejo Superior (crea la Carrera del Docente Investigador de la UTN). El Consejo Asesor de la Secretaria de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional se encarga de evaluar las solicitudes de recategorización e incorporación a la Carrera de las categorías A, B y C. El mismo Consejo Asesor estableció que todas las solicitudes de recategorización e incorporación a la Carrera del Investigador UTN cuenten con el aval de los respectivos Consejos Directivos de Facultad.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Avalar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional la presentación efectuada por la docente investigadora Dra. MORGADE, Cecilia Inés Nora con el objeto de proceder a su evaluación y posterior recategorización dentro de la Carrera del Investigador UTN según lo establecido en la Ordenanza N°1341 para las categorías A, B y C. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 362/2019**.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por la Mg. ESCUDERO, Daniela Karina para su recategorización en la Carrera del Docente Investigador UTN. Se tuvo en cuenta lo establecido en la Ordenanza N°1341 del Consejo Superior (crea la Carrera del Docente Investigador de la UTN). El Consejo Asesor de la Secretaria de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional se encarga de evaluar las solicitudes de recategorización e incorporación a la Carrera de las categorías A, B y C. El mismo Consejo Asesor estableció que todas las solicitudes de recategorización e incorporación a la Carrera del Investigador UTN cuenten con el aval de los respectivos Consejos Directivos de Facultad.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Avalar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional la



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

presentación efectuada por la docente investigadora Mg. ESCUDERO, Daniela Karina con el objeto de proceder a su evaluación y posterior recategorización dentro de la Carrera del Investigador UTN según lo establecido en la Ordenanza N°1341 para las categorías A, B y C. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 363/2019**.

**- Aval presentaciones Convocatorias Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social Orientados PDTSO 2019.**

La Comisión informa sobre la Resolución de Decano N° 995/2019 de esta Facultad Regional, dictada ad-referéndum de este Consejo Directivo, por la que se otorga aval a la presentación del Proyecto de Desarrollo Tecnológico y Social Orientados – PDTSO en Convocatoria 2019 sobre “Plataforma web para asistencia a la toma de decisiones en el manejo integrado de malezas” bajo la dirección del docente Dr. Javier Iparraguirre por parte de la Facultad Regional Bahía Blanca y como Institución demandante/adoptante el INTA y sus Estaciones Experimentales Agropecuarias de la Región participando de la iniciativa el Departamento de Agronomía-UNS y CERZOS-CONICET y la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Bs As. Asimismo, se analizó la documentación adjunta a la presentación.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional referéndum a la Resolución de Decano N° 995/2019. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 364/2019**.

La Comisión informa sobre la Resolución de Decano N° 996/2019 de esta Facultad Regional, dictada ad-referéndum de este Consejo Directivo, por la que se otorga aval a la presentación del Proyecto de Desarrollo Tecnológico y Social Orientados – PDTSO en Convocatoria 2019 sobre “Desarrollo e Implementación de una estación de sensado



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

autónoma para el monitoreo estructural de aerogeneradores eólicos”, bajo la dirección del docente Dr. Sebastián Machado por parte de la Facultad Regional Bahía Blanca y como Institución demandante/adoptante el INVAP Ingeniería SA. Asimismo, se analizó la documentación adjunta a la presentación.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional referéndum a la Resolución de Decano N° 996/2019. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 365/2019**.

La Comisión informa sobre la Resolución de Decano N° 997/2019 de esta Facultad Regional, dictada ad-referéndum de este Consejo Directivo, por la que se otorga aval a la presentación del Proyecto de Desarrollo Tecnológico y Social Orientados – PDTSO en Convocatoria 2019 sobre “Materiales Catalíticos de Remediación Ambiental” bajo la dirección de la docente Dra. Cecilia Inés Morgade por parte de la Facultad Regional Bahía Blanca, como Institución demandante la Secretaría de Salud y como adoptante la Secretaría de Gobierno, ambas de la Municipalidad de Bahía Blanca. Asimismo se analizó la documentación adjunta a la presentación.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional referéndum a la Resolución de Decano N° 997/2019. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 366/2019**.

La Comisión informa sobre la Resolución de Decano N° 998/2019 de esta Facultad Regional, dictada ad-referéndum de este Consejo Directivo, por la que se otorga aval a la presentación del Proyecto de Desarrollo Tecnológico y Social Orientados – PDTSO en Convocatoria 2019, sobre “Aplicación de estrategias de diseño óptimo para el desarrollo de un sistema de generación distribuido híbrido en entorno consorciado” bajo la dirección del



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

docente Mg. Ing. Eduardo Guillermo por parte de la Facultad Regional Bahía Blanca y como Institución demandante/adoptante la Empresa “Desarrollos Urbanos SRL”. Asimismo se analizó la documentación adjunta a la presentación.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional referéndum a la Resolución de Decano N° 998/2019. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 367/2019**.

#### **5- Solicitud de implementación del Ciclo de Complementación Curricular - Lic. en Comercio Electrónico, Ordenanza N° 1692.**

La Comisión informa sobre la Ordenanza N° 1692 por la que se crea la carrera Licenciatura en Comercio Electrónico – Ciclo de Complementación Curricular. El Departamento LOI ha presentado a la Secretaría Académica la inquietud de proponer a este Consejo Directivo que considere su implementación a los efectos de lograr una nueva oferta académica para egresados de Tecnicaturas Superiores que dictan diferentes institutos terciarios de nuestra ciudad y la zona de influencia. Dicho pedido se fundamenta en la necesidad que presenta el mercado laboral local y regional de contar con Licenciados que puedan desempeñarse en el área del comercio electrónico, y que la carrera mencionada reúne el perfil requerido para dar respuesta a dicha demanda. Esta Facultad Regional Bahía Blanca pretende con esta acción incrementar su oferta de grado, dando la posibilidad a egresados con títulos de carreras de Técnicos Superiores de que accedan mediante el Ciclo de Complementación Curricular correspondiente a un título de grado universitario. Para fomentar esta acción, se han firmado acuerdos con la Cámara Argentina de Comercio Electrónico (CACE), para ejecutar actividades conjuntas que apoyen y fortalezcan la implementación de la carrera mencionada, así como también el Instituto Superior de Formación Técnica N° 191, quienes manifestaron el interés de trabajar de manera conjunta y en el último caso el interés de sus graduados en la existencia de la carrera.



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Solicitar al Consejo Superior la implementación de la carrera Licenciatura en Comercio Electrónico – Ciclo de Complementación Curricular, a dictarse a partir del ciclo lectivo 2020 en la sede de esta Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1434 de CS, adecuada por la Ordenanza N° 1626 de CS. Art. 2º: Elevar adjunto el estudio de implementación de la carrera Licenciatura en Comercio Electrónico – Ciclo de Complementación Curricular, elaborado por la Secretaría Académica de esta Casa de Estudios y que como Anexos I, II y III forman parte de la presente Resolución. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 368/2019**.

- - - Siendo la hora 19:45 y no habiendo más asuntos que tratar se pasa a votar el levantamiento de la sesión, la que resulta aprobada.-----